



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



FE DE ERRATAS

Resolución de Alcaldía N° 074-2025-MDJN/A

Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 074-2025-MDJN/A de fecha 05 de mayo de 2025, respecto al Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 descrito en el Artículo 1, conforme al detalle siguiente:

DICE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 070-2024-EF por un monto de S/ 191,387.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados...

DEBE DECIR:

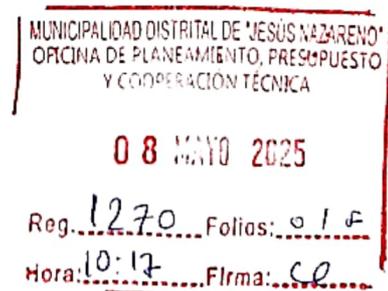
Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF por un monto de S/ 191,387.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2025-MDJN/A

Jesús Nazareno, 05 de mayo de 2025.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 080-2025-EF, de fecha 30 de abril de 2025, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento del tramo I y Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada Indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren conjuntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2024- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2024-MDJN/A, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2025 del Pliego 301830: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2025-MDJN/A

Jesús Nazareno, 05 de mayo de 2025.

Que, con el Informe N° 190-2025-MDJN-OPPyCT/ZWSL, de la fecha, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la modificación del presupuesto institucional por transferencia de partidas a favor de la municipalidad hasta por la suma de S/ 191,387 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 070-2024-EF por un monto de S/ 191,387.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Genérica de Ingreso: 1.4.1.4.6.3 participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión

Total, Ingreso S/ 191,387.00

GASTOS:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Actividad: 5006161 Tratamiento Y Disposición Final De Residuos Sólidos Municipales
Sec. Func.: 0007 Tratamiento Y Disposición Final De Residuos Sólidos Municipales
Función.: Ambiente
Div. Funcional.: Gestión Integral De La Calidad Ambiental

Genérica: 2.5 Derechos Administrativos Importe S/ 150,00.00

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Actividad: 5000003 Gestión Administrativa

Sec. Func.: 0019 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos Y Financieros

Función.: Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia

Div. Funcional.: Gestión

Genérica: 2.3 Bienes y Servicios Importe S/ 41,387.00

Total, Gasto S/ 191,387.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munijesusnazareno.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE